RESOLUCIÓN No. 960-2025
(19 DE DICIEMBRE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL (ELEMENTOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DE COMÚN UTILIZACIÓN) No. SASI–006–2025"

El **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER**
, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que el día veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) la Alcaldía municipal de Charalá, Santander, publicó en el SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.43840561&isFromPublicArea=True&isModal=False, los siguientes documentos:

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO DE CHARALA

Precio estimado total:	57 841 000 COP
Número del proceso:	SASI-006-2025
Título:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE INTENDENCIA PARA LA ESTACIÓN DE POLICÍA ACANTONADA EN EL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER
Fase:	Presentación de observaciones
Estado:	Publicado
Descripción:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE INTENDENCIA PARA LA ESTACIÓN DE POLICÍA ACANTONADA EN EL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER
Tipo de proceso:	Selección abreviada subasta inversa

Documentación

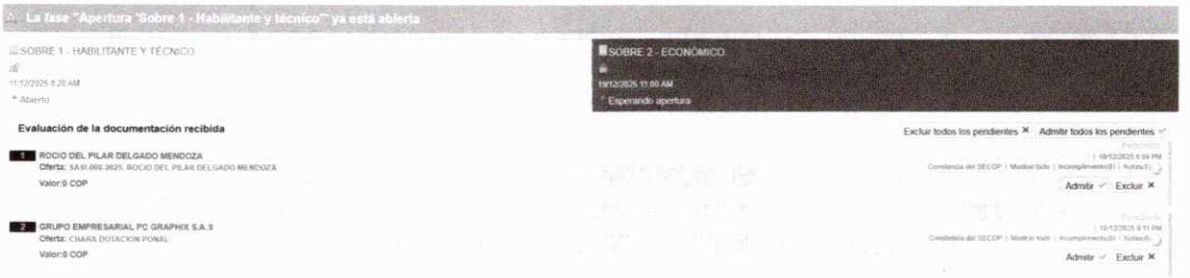
Nombre del documento	
1. CERT. BANCO DE PROYECTOS.pdf	Descargar
2. CERT. PLAN DE ADQUISIONES.pdf	Descargar
3. CDP.pdf	Descargar
4. DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS.pdf	Descargar
5. PROYECTO Y ACTA DE COMITE ORDEN PUBLICO.pdf	Descargar
6. FICHA TECNICA.pdf	Descargar
7. PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.pdf	Descargar
8. CONVOCATORIA.pdf	Descargar

Que el objeto del proceso de contratación se estableció como: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE INTENDENCIA PARA LA ESTACIÓN DE POLICÍA ACANTONADA EN EL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER".**

Que la Alcaldía municipal de Charalá, Santander, expidió la Resolución No. 937 del cuatro (04) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) mediante la cual ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Presencial (Elementos con características técnica uniformes de común utilización) No. **SASI–006–2025.**

Que la entidad estableció que, por la naturaleza del contrato, el procedimiento para llevarse a cabo es la selección abreviada por subasta inversa presencial.

Que el día doce (12) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, se dejó constancia mediante acta de cierre del recibido de las siguientes ofertas:



Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, la Alcaldía Municipal a través del Comité Evaluador, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los precitados oferentes.

Que el informe de verificación inicial de requisitos habilitantes y evaluación arrojó el siguiente resultado:

OFERENTE	*REQUISITOS* JURIDICOS	REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO	REQUISITOS DE *CAPACIDAD* FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	*RESULTADO*
ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	HABILITADO

Que el traslado del informe de evaluación y/o verificación de requisitos habilitantes inicio el día quince (15) del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025), informe en el cual el comité evaluador informó que una vez verificados los requisitos habilitantes del oferente Persona Natural **ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.893.838** expedida en San Gil, Santander, quien cuenta con establecimiento de comercio denominado **RODA EXPRESS**; se evidenció que el oferente **CUMPLE** con la totalidad de requisitos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y especificaciones técnicas; respecto del oferente Persona Jurídica **GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S,** identificada con NIT No. 900533021-7, la misma se tuvo por **RECHAZADA**, por lo consiguiente se procedió a dar traslado al informe de evaluación para fines pertinentes.

Que la administración municipal de Charalá, dentro del cronograma estableció como fecha límite de subsanación y presentación de observaciones al informe inicial el día diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Vencido el plazo para presentar subsanaciones y observaciones, se dio lugar a las mismas las cuales fueron objeto de respuesta y verificación por parte del Comité Evaluador.

Conforme con lo anterior, en el informe definitivo publicado el día 19 de diciembre de 2025, se estableció que:

OFERENTE	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO	REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	RESULTADO
ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	HABILITADO

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso de contratación, el día de hoy diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) se debía realizar la audiencia de subasta y posterior adjudicación del proceso.

Que el artículo 2.2.1.2.1.2.2 de decreto 1082 de 2015, establece en su numeral 4 lo siguiente: ***"hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes servicios cumplen con la ficha técnica (subrayado fuera de texto)*** *y el numeral 5 "Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. (...) (Negrilla, Subrayado fuera de texto).*

Que teniendo en cuenta que solo existe un oferente habilitado se procederá a no realizar audiencia y proceder con la adjudicación del Proceso, teniendo en cuenta lo determinado en el Pliego de Condiciones.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, la Alcaldía Municipal de Charalá, Santander bajo el tenor del Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015, que expone*: "Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.*"; procede a Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. **SASI-006-2025**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL (ELEMENTOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DE COMÚN UTILIZACIÓN) No. SASI–005–2025,** a la oferente **ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.893.838** expedida en San Gil, Santander, quien cuenta con establecimiento de comercio denominado **RODA EXPRESS**; por un valor **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($57.820.196)**

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a **ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.893.838** expedida en San Gil, Santander, quien cuenta con establecimiento de comercio denominado **RODA EXPRESS**.

ARTICULO TERCERO: Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y como la decisión tomada se adoptó en audiencia pública, la misma se entiende notificada en estrados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Charalá, Santander, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

JORGE WILMAR VEGA ROJAS
Alcalde Municipal de Charalá

Proyecto y aprobó aspectos técnicos:	**Revisó y aprobó aspectos jurídicos:**
NOMBRE: Efrain Mesa Quintero	NOMBRE: Profesionales Ejecutoras COOPVIMEJOR – Abga. Marly Pinto // Abga. Celia Cala
CARGO Y/O CONTRATO: Secretario de Gobierno (E)	CARGO Y/O CONTRATO: Asesoría Jurídica Externa
FIRMA:	FIRMA:
Los arriba firmantes de este espacio, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos según nuestra competencia, ajustado a las disposiciones legales y técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.	